

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0740-2019-UNAM

Moquegua, 16 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 380-2019-VIPAC-CO/UNAM de 15.08.2019, Informe N° 0967-2019-UNAM-CO/OAL de 14.08.2019, Informe N° 305-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 13.08.2019, Carta N° 013-2019-EAPG/ EPIP/UNAM de 09.08.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 15.08.2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0388-2013-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia y que no se contrapone a la nueva Ley Universitaria, en la que se establecen procedimientos y requisitos para acceder a licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de maestría o doctorado, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten a la capacitación, el perfeccionamiento y actualización del personal docente, la misma que establece que la licencia se concede siempre que no se encuentren incurso en proceso administrativo disciplinario o sancionado con resolución firme, asimismo deberá presentar el plan de estudios de Posgrado.

Que, de acuerdo al Art. 20° del Reglamento de Licencias para estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que: "La Comisión Organizadora (o la que haga sus veces) aprobará la Licencia por Estudios por el periodo de un (1) año, posteriormente a petición del interesado y a la presentación del record de estudios o certificado de estudios, la Comisión Organizadora (o la que haga sus veces) aprobará la Licencia para el siguiente año a propuesta de la Vicepresidencia Académica, conforme a lo establecido en el Art. 14° del citado reglamento.

Que, en mérito al Carta N° 013-2019-EAPG/ EPIP/UNAM de 09.08.2019, con Informe N° 305-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 13.08.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, hace conocer la solicitud de Licencia con Goce de Haber del Docente Ordinario por Ing. Elvis Pareja Granda, para hacer efectivo la invitación a un Curso Teórico Practico denominado "INTRODUCCIÓN A HERRAMIENTAS DE SECUENCIA MASIVA EN LA DOMESTICACIÓN DE NUEVAS ESPECIES EN LA ACUICULTURA DEL PERÚ; TRANSCRIPTOMICA" de capacitación en a desarrollarse por la Universidad Nacional de Jorge Basadre Grohman" en la ciudad de Tacna, durante el periodo del 14 al 16 de Agosto de 2019.

Que, con Informe N° 0967-2019-UNAM-CO/OAL de 14.08.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de la opinión, que es viable autorizar la Licencia con Goce de Haber del Docente Ordinario Ing. Elvis Pareja Granda, para hacer efectivo la invitación a un Curso Teórico Practico denominado "INTRODUCCIÓN A HERRAMIENTAS DE SECUENCIA MASIVA EN LA DOMESTICACIÓN DE NUEVAS ESPECIES EN LA ACUICULTURA DEL PERÚ; TRANSCRIPTOMICA en la ciudad de Tacna, cumple con los requisitos establecidos en la Ley.

Que, Oficio N° 380-2019-VIPAC-CO/UNAM de 15.08.2019 de la Vicepresidencia Académica solicita al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto de resolutorio de aprobación y se autorice la licencia con Goce de Haber al Docente Ordinario por Ing. Elvis Pareja Granda.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de Agosto de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: **Autorizar** la Licencia con Goce de Haber al Docente Ordinario Ing. Elvis Pareja Granda, por invitación a un Curso de Capacitación Teórico Practico denominado "INTRODUCCIÓN A HERRAMIENTAS DE SECUENCIA MASIVA EN LA DOMESTICACIÓN DE NUEVAS ESPECIES EN LA ACUICULTURA DEL PERÚ; TRANSCRIPTOMICA" a desarrollarse por la Universidad Nacional de Jorge Basadre Grohman" en la ciudad de Tacna, durante el periodo del 14 al 16 de Agosto de 2019.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU de 18.05.2017 el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de 15 de Agosto del 2019.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0740-2019-UNAM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada de la Licencia con Goce de Haber al Docente Ordinario Ing. Elvis Pareja Granda, por invitación a un Curso de Capacitación Teórico Practico denominado "INTRODUCCIÓN A HERRAMIENTAS DE SECUENCIA MASIVA EN LA DOMESTICACIÓN DE NUEVAS ESPECIES EN LA ACUICULTURA DEL PERÚ; TRANSCRIPTOMICA" a desarrollarse por la Universidad Nacional de Jorge Basadre Grohman" en la ciudad de Tacna, durante el periodo del 14 al 16 de Agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, mientras dure la vigencia de licencia concedida.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMISIONAR**, a la Oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIP  
DCI  
DCII  
DASA  
ORH  
OTIN  
Interesada  
Arch. (2)